

PENSION IRREGULAR SE DEBE SEGUIR PAGANDO DURANTE REVOCATORIA DIRECTA

Boletín 35

Pensiones Colombia, 23 de Abril de 2010.

Cuando una entidad pública tenga certeza que la pensión otorgada a su beneficiario se obtuvo de forma irregular, debe solicitarle al pensionado su consentimiento para revocar la adjudicación, pues solo se puede suspender provisionalmente el pago a partir de la terminación del procedimiento de revocatoria directa. Así lo señaló el Consejo de Estado, en reciente decisión.

